

tos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—Los Administradores solidarios, José Ignacio del Pozo Correa y Dolores Mollejo Montiel.—67.982. y 3.ª 14-11-2007

DISTRIBUCIONES J. B. VALENZUELA, S. L.
Sociedad unipersonal (Absorbente)

CENTRAL DE COMPRAS BADÍA, S. L.
Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de la sociedad Distribuciones J.B. Valenzuela, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de la sociedad Central de Compras Badía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron el día 30 de junio de 2007, por unanimidad, la fusión por absorción de la Sociedad Central de Compras Badía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de la Sociedad Distribuciones J. B. Valenzuela, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Central de Compras Badía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Distribuciones J. B. Valenzuela, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2007, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.—Juan Antonio Badía Valenzuela y Víctor Manuel Badía Reina, Administradores Solidarios de Distribuciones J. B. Valenzuela, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Central de Compras Badía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente.—69.213. 1.ª 14-11-2007

ESPRINET IBÉRICA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

MEMORY SET, S. A. U.
CARLINCA SERVICIOS INTEGRALES, S. L. U.
NOGARA SERVICIOS INTEGRALES, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio o accionista únicos de las citadas sociedades, en fecha 13 de noviembre de 2007, aprobaron, mediante acta de consignación de decisiones de socio o accionista único, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Esprinet Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal de Memory Set, Sociedad Anónima Unipersonal, Carlinga Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal y Nogara Servicios Integrales, So-

ciudad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser, directa o indirectamente, el cien por cien del capital de aquéllas, propiedad de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 7 de noviembre de 2007.

Los citados socio o accionista únicos aprobaron como balance de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2007.

Las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, sin efectos retroactivos, esto es, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de fusión —de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, a 13 de noviembre de 2007.—Miguel Rovira Martí, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—69.341. 1.ª 14-11-2007

ESTRATEGIA LOCAL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el 20 de diciembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria o, en su defecto, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006, así como la gestión social, y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Todos los accionistas tiene derecho a examinar en el domicilio social, así como solicitar de forma gratuita e inmediata los documentos que se someten a la aprobación de la junta (artículo 212 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 12 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Albert Calderó Cabré.—69.203.

ESTRELA DE SANTIAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

A tenor de lo establecido en el artículo 100.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas -a instancia de la solicitud formulada por el accionista Don Fernando Pereiro García- que se celebrará en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 15 de Diciembre de 2007, a las diez horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día 16 de Diciembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación de resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de Marzo de 2007.

Segundo.—Examen y Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de Marzo de 2007.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Informe del Señor Administrador sobre el destino o aplicación actual del importe de la partida contable «resto de reservas».

Quinto.—Informe del Señor Administrador sobre la operación a través de la cual Estrela de Santiago pasa a explotar el Hotel Área Central de Santiago de Compostela, anteriormente explotado por Vigotel, Sociedad Anónima -Examen del contenido del documento de cesión de explotación, condiciones contractuales y económicas del acuerdo; cantidades invertidas en la cesión y en las posteriores obras del mismo; rendimiento obtenido hasta el cierre del ejercicio.

Sexto.—Informe del Señor Administrador sobre las siguientes operaciones realizadas por Estrela de Santiago respecto del «Hotel Auriense» en la provincia de Ourense y del «Hotel Villa de Sarria» en la villa del mismo nombre en la provincia de Lugo. Precio pagado por la adquisición de cada uno de los hoteles o de su explotación; cantidades invertidas en reparación, mantenimiento y acondicionamiento; identificación de la empresa o empresas a la que fueron cedidos, importe bruto cobrado por la cesión; beneficio neto obtenido por Estrela de Santiago en cada una de las dos operaciones (adquisición de la explotación y posterior cesión).

Séptimo.—Informe del Señor Administrador sobre contenido y régimen de las relaciones contractuales entre Estrela de Santiago, Sociedad Anónima y Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2007.—El Administrador Único, Don Javier Szarfer Wajnryb.—69.214.

EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ALJORA, S. A.

(En liquidación)

Don Maximino Caballero Suárez, como Liquidador de la sociedad «Explotaciones Agropecuarias Aljora, Sociedad Anónima», según nombramiento en Escritura de Disolución de fecha 29 de diciembre de 2003, acuerda la liquidación de la sociedad, según el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Clientes y Deudores	0,00
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital	60.101,20
Reservas	10.225,96
Resultados negativos.....	-87.197,87
Proveedores.....	16.870,71
Total Pasivo	0,00

Mérida, 23 de octubre de 2007.—El Liquidador, Maximino Caballero Suárez.—68.711.

FABALO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Don Luis Barredo Risco como liquidador único de la mercantil Fabalo, Sociedad Anónima, en Liquidación, anuncia que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 17 de octubre de 2007 se acordó la liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	516.657,19
Inmovilizaciones financieras.....	12.471,35
Deudores.....	9.475,97
Tesorería	43.269,98
Total Activo	581.874,49

	Euros
Pasivo:	
Capital Suscrito	60.101,21
Reservas	568.235,47
Resultados de ejercicios anteriores	-75.923,68
Acreedores a largo plazo	6.905,06
Pérdidas y ganancias	22.556,43
Total Pasivo	581.874,49

Colmenar Viejo (Madrid), 17 de octubre de 2007.—Don Luis Barredo Risco, Liquidador único.—68.734.

FAMI-CUATRO DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 2 de noviembre de 2007 adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Transformar la sociedad en sociedad anónima convencional, perdiendo el carácter de sociedad de inversión de capital variable.

Modificar la denominación social por la de Fami-Cuatro de Inversiones, Sociedad Anónima, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Modificar el objeto social de la Sociedad en que en lo sucesivo pasará a ser el que a continuación se recoge, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales:

a) La exploración, investigación y aprovechamiento de toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos, bien por autorización, concesión, adjudicación o concurso público, bien mediante arriendo, subarriendo o cualquier otra forma contractual.

b) La mera prestación de servicios a otras empresas para la realización o desarrollo de sus actividades de exploración e investigación mineras, aprovechamiento de sus yacimientos de origen natural o artificial y otros recursos geológicos, así como al tratamiento, beneficio o primera transformación de materias primas.

c) La prestación de servicios de gestión a empresas, pudiendo comprender la totalidad de los que integran la dirección central o bien tan sólo alguno o algunos de tales servicios, y ello bajo la modalidad contractual de arrendamiento de servicios o cualquier otra que libremente concierte.

d) La adquisición, por cualquier título, de fincas rústicas o urbanas, la administración, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta, total o parcial, según convenga, para su aprovechamiento forestal, agrícola, minero, urbano o industrial.

e) La adquisición, cesión, tenencia y disfrute en general de toda clase de títulos y valores mobiliarios, con exclusión de las actividades de la Ley del Mercado de Valores y de inversiones colectivas.

Estas actividades también podrán ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en sociedades con análogo objeto.

Cuando para realizar alguna actividad integrante del objeto social fuera precisa la obtención de licencia o autorización administrativa especial, la Sociedad no podrá iniciar su desarrollo hasta que aquella se haya concedido.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 147, 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jon Arcaraz Basaguren.—68.388.

y 3.ª 14-11-2007

FARGA 92, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 15 de mayo de 2007 se aprobó el balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	311,41
Total activo	311,41

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas	48.168,52
Resultados ejercicios anteriores	-107.514,73
Pérdidas y ganancias	-443,59
Total pasivo	311,41

Barcelona, 7 de junio de 2007.—El Liquidador, D. Luis Torrelles Bassangé.—68.686.

FARINERA CATALANA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador Único convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, situado en Avenida dels Països Catalans, 34, 4.ª planta, Esplugues de Llobregat, (Barcelona), el día 18 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas y el siguiente día 19 de diciembre 2007, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Segundo.—Cese del Administrador Único.

Tercero.—Nombramiento de liquidador.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores, accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener, de forma inmediata y gratuita hasta el 7.º día anterior a la celebración de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos que corresponden al Orden del Día.

Barcelona, 8 de noviembre de 2007.—Don Joan Mas Gavarró, Administrador Único.—68.731.

FIOL ROCA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Fiol Roca, Sociedad Anónima» a la Junta General Extraordinaria a celebrar, en el domicilio social, sito en Sevilla, avenida Fernández Murube, número 10, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 2007, a las trece horas, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de julio de 2007.

Segundo.—Aprobación de la fusión de las compañías mercantiles «Fiol Roca, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Jag Point, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto de fusión depositado, con aprobación de dicho proyecto.

Tercero.—Opción por el régimen fiscal de fusiones previsto en el título séptimo, capítulo octavo, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Conforme exige el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las menciones mínimas contenidas en el Proyecto de Fusión:

a) Participan en la fusión la sociedad «Fiol Roca, S.A.» (sociedad absorbente) y «Jag Point, S.A.» sociedad unipersonal (sociedad absorbida), ambas domiciliadas en Sevilla en avenida de Fernández Murube, 10, y calle Alcuza, s/n, res-

pectivamente. Sus datos registrales son los siguientes: «Fiol Roca, S.A.» inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 2.877, Folio 73, Hoja SE-36.758 y «Jag Point, S.A.» sociedad unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 2.699, Folio 40, Hoja SE-33.335.

b) No procede la fijación de tipo de canje de las acciones, dado que la sociedad absorbente es el socio único de la sociedad absorbida, no procediendo tampoco, por ello, fijar procedimiento de canje de las acciones, ni fecha del derecho de participación en las ganancias sociales, y sin que en base a lo anterior se produzca ampliación de capital en la sociedad absorbente. Asimismo no es preciso el informe de los expertos independientes a que hace referencia el artículo 236 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni tampoco el informe de los administradores a que hace referencia el artículo 237 del citado texto.

c) Las operaciones de la sociedad absorbida que será extinguida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasa su patrimonio a partir del 1 de agosto de 2007. Serán balances de fusión los cerrados a 31 de julio de 2007.

d) No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, por lo que no se otorgan derechos en la sociedad absorbente a titulares de acciones especiales. No hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extinguirá en la fusión. No hay ventaja alguna que vaya a atribuirse a los Consejeros de las sociedades que participan en la fusión, ni a favor de los expertos independientes puesto que no intervienen en el proceso de fusión.

e) Los órganos de administración de las sociedades acuerdan, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 96.1.a) del Real Decreto Legislativo 4/2004, optar por la aplicación del régimen especial de fusiones regulado en el título VII, capítulo VIII del mencionado texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a obtener la entrega y envío gratuito del texto íntegro de la siguiente documentación: i) Proyecto de Fusión; ii) Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión acompañado, en su caso, del correspondiente informe de verificación emitido por el auditor de cuentas; iii) Cuentas anuales y, en su caso, informe de los auditores de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión; iv) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, y v) Relación de los nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de los que van a ser propuestos como administradores de la sociedad absorbente. No se requieren los informes de administradores ni de expertos independientes por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social de la entidad.

Sevilla, 13 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pascual Pérez Ocaña.—69.327.

FLEXICON, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

FLEXICON, S. L.

(En constitución)

TEPOLEX GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 28 de